

## Informe sobre recomendaciones de aspectos tributarios

Señores miembros del Consejo de Administración de  
**Sociedad de Gestión de Productores del Paraguay (SGP)**  
Presente

Con relación a la auditoría de los estados financieros de Sociedad de Gestión de Productores del Paraguay (SGP), en adelante “la entidad”, al 31 de diciembre de 2019, hemos efectuado una evaluación de la estructura de control interno vigente en la entidad a fin de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de nuestras pruebas y no para emitir una opinión sobre tales controles internos.

La administración de la entidad es la responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. A ese fin la administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control y los costos vinculados. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la dirección de la entidad una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición indebida y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas contables vigentes en Paraguay, emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.

Por las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados oportunamente. Asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia ejercicios futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones y que el grado de su cumplimiento se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos impositivos; consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la entidad, tomado en su conjunto.

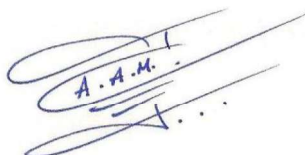
Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, no hemos observado debilidades sobre el sistema de control interno contable, referidas exclusivamente a los aspectos impositivos revisados de acuerdo a los requerimientos de la Administración Tributaria.

## HLB Paraguay

Debido al carácter de recomendaciones de este informe, su utilización está limitada a la administración de la entidad y a la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, de conformidad al artículo N° 33 de la Ley N° 2.421/04 y no debe ser utilizado para otros fines.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Asunción, 6 de marzo de 2020



Carlos Alonso Meza

Socio

**Consejo de Contadores Públicos del Paraguay**

Matrícula de Contador Público N° 68

**Colegio de Contadores del Paraguay**

Matrícula de Firmas Profesionales N° F-74

**Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)**

Registro N° 134/2020